petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N°258 /11

Asunción, 09 de Junio de 2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO PR Nº 450/10 CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

VISTO: El Contrato PR N° 450/10 de fecha 22 de Diciembre de 2010, con la Firma Record Electric S.A.E.C.A.; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en su Artículo 36° establece: *"El atraso de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la formalización de los contratos respectivos, o en la entrega de anticipos. prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes".*

Que, según el Memorándum GFI/DC2/0327/11 del 27 de Mayo de 2011, el Departamento de Contabilidad de la Gerencia Financiera informa que en fecha 28 de Febrero de 2011 se hizo efectiva la entrega del Anticipo por parte de PETROPAR;

Que, es necesaria la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato PR N° 450/10, para que el plazo de entrega previsto en la Cláusula Séptima del mismo, de noventa (90) días, se empiece a computar desde el día de la entrega del anticipo;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato PR Nº 450/10, celebrado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Record Electric S.A.E.C.A, a los efectos de que el plazo de entrega de los ítems adjudicados previsto en la Cláusula Séptima del Contrato sea computado a partir del día de la entrega del anticipo, y prorrogar la vigencia del Contrato y la póliza de fiel cumplimiento del Contrato hasta el día 28 de Junio de 2011, de conformidad al Artículo 36° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda Nº 1 al Contrato PR Nº 450/10.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

PETROLEOS PARAGUAYOS · SECRETARIA GENERAL · PETROPAR ·

COPIA PARA U.O.C.